929

Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

FERDINANDUS VI D.G. HISPANIAR. REX.

distribuyo; siendo Chancilleria, que aunque an
solizitado Persona que con la Renaxa compareze
Recivir dha Nieve, y se haga Cargo de Distribuir
la, no la an Encontrado; Y que con el Cavallero abo
gado de esta Ciudad, se a Reconocido la escriptura de
Arrendamto. de los Pueblos o Abastecedores del Lue
go y Mitad de Nieve, que estando presente Ynm
formo a esta Ciudad no tener Duda estar a Cargo
de los Subo dhos la Percepcion de los expresados dias
pero que no obstante esto, se deve Reclamar, por esta
Ciudad, sino hallanarse a la paga de lo que Arrendar
Renunciar por la Distribucion de dha Nieve de Ybi, por
las Justas Razones que para ello se asisten, y que
expresaron y se Consignaron en este ayuntamto. Y en
tendido por esta Ciudad, y visto dha Relacion
a Cuenta que los dhos Cavalleros Comisarios, Conti
nuen las diligencias para Encontrar Persona que se haga
Cargo de Recivir la dha Nieve que se Conduzga de
Ybi, se Nombrara en esta Ciudad para que lo ha
ziendole la Renaxa que sea Correspondiente, por